




GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS PIURA

# Resolución Directoral


N° 066 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, **24 MAYO 2018**

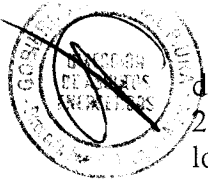


VISTO: La Carta R -291-2017/ENOSA, presentado por la Empresa Distribuidora Eléctrica ELECTRONOROESTE S.A., con Registro N° 382 de fecha 16 de Mayo de 2017, mediante el cual solicita la Clasificación Ambiental del Proyecto “SUMINISTRO, TRANSPORTE, MONTAJE OBRAS CIVILES, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SET PAITA INDUSTRIAL CON UN TRANSFORMADOR DE 60/23/10 KV 30MVA, BAHIAS DE ALTA TENSION Y CELDAS DE MEDIA TENSION EN 10 KV Y 23 KV”, que se ubicará en el Distrito de Paita, Provincia de Paita, Departamento de Piura; y, el Informe N° 019 – 2018/GOB.REG.PIURA-DREM DAAME/LGM de fecha 10 de mayo de 2018.

## CONSIDERANDO:



Que, de lo prescrito en el Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 29 – 94 – EM, tiene por objeto normar la interrelación de las actividades eléctricas en los sistema de generación, transmisión y distribución con el medio ambiente, bajo el concepto de desarrollo sostenible.



Que, de igual forma el Reglamento de la Ley N° 27446 –Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019 – 2009 – MINAM, establece la categorización de los proyectos de inversión de acuerdo a los potenciales impactos ambientales que podría generarse en su ejecución, identificando como Categoría I – Declaración de Impacto Ambientales (DIA). Aquellos proyectos cuya ejecución no originan impactos ambientales de carácter negativo de carácter significativos; como Categoría II – estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd), aquellos proyectos cuya ejecución puede originar impactos ambientales moderados; y, como Categoría III – Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d), aquellos proyectos cuyas características, envergadura y/o localización, pueden producir impactos ambientales negativos significativos.

Que, con ingreso R-223-2018/ENOSA, y R-224-2018/ENOSA, de fecha 03 y 04 de mayo de 2018 suscrito por el Gerente Regional de Electronoroeste S.A, adjunta su



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS PIURA

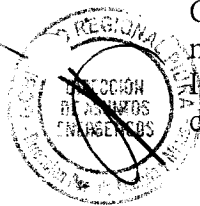
# Resolución Directoral

Nº 066 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Levantamiento de Observaciones Técnicas de la Certificación de la Clasificación Ambiental para el proyecto “Suministro, transporte, montaje obras civiles, pruebas y puesta en servicio para la construcción de la SET Paita Industrial con un transformador de 60/23/10 kv 30MVA, Bahía de alta tensión y celdas de media tensión en 10 kv y 23 kv” y Compromiso de realizar monitoreos en cumplimiento al Instrumento de Gestión Ambiental.



Que, al amparo de lo prescrito en el artículo 15° del citado cuerpo normativo, prevé la obligatoriedad de la Certificación Ambiental, asimismo conforme a lo prescribe el artículo 16° señala los alcances de la Certificación Ambiental, y de lo señalado en el artículo 17° referido a la autoridad competente para otorgar la Certificación Ambiental, además de lo prescrito en su artículo 43° respecto de la evaluación para la clasificación, y artículo 44° señala lo pertinente a las opiniones técnicas, y conforme a la evaluación técnica por parte de la Dirección de Asuntos Ambientales Minero Energéticos, ha concluido que el administrado ha cumplido con levantar las observaciones técnicas advertidas, y en consecuencia es procedente otorgar la Certificación Ambiental en Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Suministro, transporte, montaje obras civiles, pruebas y puesta en servicio para la construcción de la SET Paita Industrial con un transformador de 60/23/10 kv 30MVA, Bahía de alta tensión y celdas de media tensión en 10 kv y 23 kv”.



Que, al amparo de lo preceptuado en el artículo 45° del Reglamento de la Ley Nº 27446, D. S Nº 019-2009-Minam, en concordancia con los plazos establecidos en el artículo 43° la autoridad competente emitirá una Resolución mediante el cual: 45.1.- Otorga la Certificación Ambiental en la Categoría I (DIA) o desaprueba la solicitud, siendo el caso en el presente expediente técnico, la Dirección de Asuntos Ambientales Minero Energéticos, ha recomendado emitir la Certificación Ambiental correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS PIURA

# Resolución Directoral

N° 066 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Que, en particular, el citado reglamento señala que para la Categoría I, el documento de Evaluación Preliminar constituye la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto, la cual debe ser el caso, será aprobado por la Autoridad Competente, emitiéndose la Certificación Ambiental correspondiente

Que, conforme se aprecia en el Informe N° 019 – 2018/GOB.REG.PIURA-DREM DAAME/LGM de fecha 10 de mayo de 2018, el Titular cumplió con todos los requisitos técnicos y legales exigidos por las normas ambientales que regulan las Actividades Eléctricas, así como con los lineamientos idóneos para la ejecución de las medidas ambientales en todas las etapas del proyecto.

Que, en tal sentido, mediante el presente acto corresponde clasificar y a su vez dar por aprobado la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “SUMINISTRO, TRANSPORTE, MONTAJE OBRAS CIVILES, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SET PAITA INDUSTRIAL CON UN TRANSFORMADOR DE 60/23/10 KV 30MVA, BAHIAS DE ALTA TENSIÓN Y CELDAS DE MEDIA TENSIÓN EN 10 KV Y 23 KV”.

Que, por ende, de conformidad con el Decreto supremo N° 29-94-EM, la Ley N° 27446, el Decreto Supremo N° 019-2009- MINAM; Y, demás normas reglamentarias; asimismo, al amparo de lo establecido en el literal c) del artículo 12 y literal a) del artículo 26 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Dirección Regional de Energía y Minas, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 375-2017/GRP-CR y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2017/GRP-GR, y estando con la Visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Asuntos Ambientales Minero Energéticos, de la Dirección Regional de Energía y Minas; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2017/GRP-GR

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º** .- **CLASIFICAR** el proyecto presentado por la Empresa Distribuidora Eléctrica ELECTRONOROESTE S.A. en la categoría I; en consecuencia; **APROBAR LA DECLARACION DE** impacto ambiental del Proyecto “SUMINISTRO, TRANSPORTE, MONTAJE OBRAS CIVILES, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS PIURA

# Resolución Directoral

Nº 066 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SET PAITA INDUSTRIAL CON UN TRANSFORMADOR DE 60/23/10 KV 30MVA, BAHIAS DE ALTA TENSIÓN Y CELDAS DE MEDIA TENSIÓN EN 10 KV Y 23 KV”, que se ubicará en el Distrito de Paita, Provincia de Paita, Departamento de Piura; de conformidad con los fundamentos y conclusiones del Informe Nº 019 – 2018/GOB.REG.PIURA-DREM DAAME/LGM, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2º.-** La Empresa Distribuidora Eléctrica ELECTRONOROESTE S.A.se encuentra obligado a cumplir con lo estipulado en la Declaración de Impacto Ambiental “SUMINISTRO, TRANSPORTE, MONTAJE OBRAS CIVILES, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SET PAITA INDUSTRIAL CON UN TRANSFORMADOR DE 60/23/10 KV 30MVA, BAHIAS DE ALTA TENSIÓN Y CELDAS DE MEDIA TENSIÓN EN 10 KV Y 23 KV, los informes de evaluación , así como los compromisos asumidos a través de los escritos presentados durante la evaluación.

**Artículo 3º.-**La aprobación Declaración de Impacto Ambiental “SUMINISTRO, TRANSPORTE, MONTAJE OBRAS CIVILES, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SET PAITA INDUSTRIAL CON UN TRANSFORMADOR DE 60/23/10 KV 30MVA, BAHIAS DE ALTA TENSIÓN Y CELDAS DE MEDIA TENSIÓN EN 10 KV Y 23 KV, no constituye el otorgamiento de autorizantes , permisos u otros requisitos con los que se deberá contar el titular del proyecto.

**Artículo 4º.-**Remitir a Empresa Distribuidora Eléctrica ELECTRONOROESTE S.A. la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta, para su conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 5º.-** Remitir a las Municipalidades Provincial de Paita copia de la presente resolución Directoral y el informe que le sustenta, para su conocimiento.

**Artículo 6º.-**Remitir al organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental copia de la presente Resolución Directoral y de todo lo actuado en el presente procedimiento administrativo, para su conocimiento y fines correspondientes de acuerdo a sus competencias.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS PIURA



# Resolución Directoral

Nº 066 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR



**Artículo 7º** Publíquese en la página web de la Dirección Regional de Energía y Minas la presente resolución directoral y el informe que la sustenta, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese y comuníquese, y cúmplase.



*Ing. Francisco J. Varillas Trelles*  
CIP. 50820  
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS  
GOBIERNO REGIONAL PIURA